



Montevideo, 7 de octubre de 2024

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información 3/6382/2024 que solicita:

*"Si pueden brindar información de todos los spray frios registrados en el ministerio de salud pública y los registros que se encuentren en trámite."*

La División Evaluación Sanitaria informa que realizadas las consultas correspondientes informamos que, al día 4 de octubre, no existen productos registrados en el Departamento de Evaluación de Tecnología, que coincidan con esa descripción.

Es oportuno aclarar que se han recibido consultas referentes al requerimiento de registro en dicho Departamento de ese tipo de productos y se les informó a las dos empresas que lo realizaron que correspondía el registro de estos por considerarse dispositivo médico.

Unidad de Información



Montevideo, 21 de octubre de 2024.

## Director General de Secretaría

*Ref. N.º 12/001/3/6382/2024.-*

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

**Información solicitada: Estimados por la presente queríamos solicitarles si nos pueden brindar información de todos los spray fríos registrados en el ministerio de salud pública y los registros que se encuentren en trámite.**

Consultada la Dirección General de Salud, cuyo informe luce adjunto a estos obrados a fojas 7, se sugiere hacer lugar a la solicitud de información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.), y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, corresponde notificar al interesado las fojas 7, la correspondiente resolución.

Ministerio  
de Salud Pública

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder al listado de spray fríos que se encuentren registrados en el Ministerio de Salud Pública y de los que se encuentren en trámite;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada  
al amparo de lo dispuesto por la Ley  
N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.  
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6382-2024

VC